



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2018-MDM.**

Marcavelica, 13 de Agosto de 2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 076-2018-MDM, de fecha 13-08-2018; con respecto a gestiones a realizar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y otros Ministerios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 28607, en el artículo 184° establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde delega atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante documento del visto, el señor Alcalde comunica a Secretaría General respecto de las gestiones a realizar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, así como en otros Ministerios, en la ciudad de Lima;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las atribuciones que la ley me confiere;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones protocolares del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Ing. **DARWIN MANUEL CHUNGA SAAVEDRA**, los días 14, 15 y 16 de agosto del año en curso, y las funciones administrativas en el Administrador Municipal CPC. **MANUEL ANTONIO CÉSPEDES LAZO**, en razón a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Indicar** que las competencias respecto a las decisiones propias del cargo de Alcalde quedan reservadas al titular.

**Artículo 3°.- Hacer** de conocimiento del Concejo Municipal y de los estamentos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el contenido de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (07)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Ing. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE